

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 20 de Junio de 2006.		
Código del Proyecto	6.04.07		
Denominación del Proyecto	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO 2003		
Período examinado	EJERCICIO 2003		
Programas auditados y Presupuesto	Jurisdicción 99 : Obligaciones a Cargo del tesoro		
	Programa N°	Denominación	Crédito Vigente \$
	6170	Otras Erogaciones a Cargo del Tesoro	50.363.828
	6171	Aporte a Entes Públicos	1.220.000
	6172	Aporte con Fines Sociales	7.359.273
	6173	Asistencia Financiera para la Ejecución Política Habitacional de la Ciudad	39.308.210
	6174	ReNo (Registro de Necesidades Operativas)- RAD (Registro de Agentes en Disponibilidad)	10.922
	6175	Fondo de Transición Legislativa	7.305.054
	6176	Asistencia Social sin Discriminar	1.784.571
Unidad Ejecutora	640 - Secretaria de Hacienda y Finanzas- Obligaciones a Cargo del Tesoro.		
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión acerca de la razonabilidad y correcta imputación de las partidas comprendidas en la Jurisdicción 99- Obligaciones a Cargo del Tesoro- expuestas en la Cuenta de Inversión 2003.		
Alcance	- Validar los créditos iniciales y vigentes verificando los actos administrativos que los hayan modificado. - Verificar la etapa del devengado y su correcta imputación presupuestaria. - Evaluar la razonabilidad de la ejecución de los créditos asignados.		
Período de desarrollo de tareas de auditoría	- Octubre 2004 - Diciembre de 2005.		
Limitaciones al alcance	- Imposibilidad de verificar la procedencia de los consumos facturados y las compensaciones efectuadas por las compañías prestatarias de los servicios de electricidad. Durante el desarrollo de nuestra tarea no resultó posible obtener evidencia de controles practicados sobre los consumos. - Imposibilidad de revisión de documentación de respaldo. La muestra seleccionada para practicar la revisión comprendió 171 expedientes, de los cuales 47 no fueron suministrados por el personal del archivo de la Contaduría General. - No ha sido posible determinar la procedencia e		

	imputación de embargos sufridos por la C.A.B.A. De los elementos puestos a disposición y de indagaciones realizadas se pudo observar que dicha carencia de información corresponde al Banco Ciudad de Buenos Aires y a la Procuración, receptores de los embargos y responsables de la gestión de los juicios. El monto a regularizar asciende a la suma de \$ 15.103.237,36 al 31/12/03.
Aclaraciones previas	• Programa 6170-Otras Erogaciones no Asignables a Programas- Descripción: a) Comisiones y Gastos Bancarios, b) Multas, Recargos y Sentencias Judiciales, c) Contribuciones a Entidades Autárquicas . • Programa 6171- Aportes a Entes Públicos- Descripción: a) Cámara Nacional Electoral, b) Comisión Arbitral. • Programa 6172-Aporte con Fines Sociales- Descripción: a) Energía Eléctrica en Villas y NHT, b) Subsidio a la Catedral para Gastos de Energía Eléctrica. • Programa 6173 – Asistencia Financiera para la Ejecución de la Política Habitacional de la Ciudad – Descripción: a) Transferencias a Institutos Provinciales para Gastos Corrientes, b) Transferencias a Institutos Provinciales para Gastos de Capital. • Programa 6174- Registro de Necesidades Operativas – Descripción: a) Personal Permanente, b) Asignaciones Familiares. • Programa 6175 – Fondo de Transición Legislativa – Descripción: a) Personal sin Discriminar. • Programa 6176 – Asistencia Social sin Discriminar – Descripción: a) Asistencia Social al Personal.
Observaciones vinculadas a los programas en particular	• Programa 6170. Partida 3.5.5 “Comisiones y Gastos Bancarios” - Ausencia de actos administrativos aprobatorios de comisiones bancarias; tanto en su carácter de agente pagador, como agente recaudador. • Programa 6172- En el mes de febrero de 2003, la empresa EDENOR incluyó incorrectamente en la cuenta compensación un débito por \$ 450.280,30; devolviendo con fecha 04 de octubre de 2003 \$ 417.269,83, al cierre de nuestro trabajo restan aún devolver \$ 33.010,53.- Los servicios de electricidad abonados por villas y NHT no poseen acto administrativo que los apruebe. No se realizan controles de lectura o de razonabilidad sobre los medidores de EDESUR SA Y EDENOR SA. Los consumos carecen de control técnico que asegure la procedencia de los cargos facturados por las empresas. • Programa 6173- Falta de concordancia entre las transferencias expuestas en la Cuenta de Inversión del GCBA y los ingresos expuestos en los Estados Contables del Instituto de Vivienda de la Ciudad al 31/12/03. La diferencia asciende a \$ 1.297.596,80.

Conclusiones	Las conclusiones son las siguientes: a) Se carece de actos administrativos que avalen egresos registrados, (comisiones bancarias y consumo de electricidad en villa y NHT) y se realizan egresos no controlados y conformados por autoridad responsable. b) No se realizan controles sobre la procedencia de la "Cuenta Compensación" informada por las compañías eléctricas. c) Se mantienen partidas pendientes de identificación y regularización presupuestaria de antigua data que en algunos casos superan los cinco años, (Embargos).